



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUN 2005

944/005-004

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior, solicitando asistencia financiera complementaria correspondiente al ejercicio 2005.-

ASUNTO 415

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de febrero de 2005 la asistencia financiera autorizada para el ejercicio 2005 totalizó la suma de \$ 1.433.400.000,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos mil).-

II) que la asistencia complementaria solicitada responde al ajuste de pasividades correspondiente a enero de 2005.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976.-

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

MM/cec

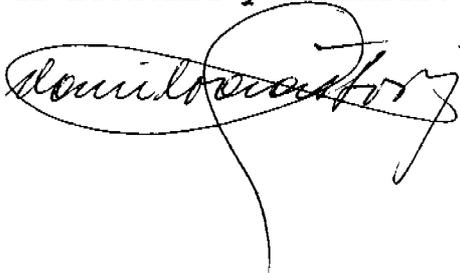
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Autorízase a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior", la suma de \$ 60:360.000,00 (pesos uruguayos sesenta millones trescientos sesenta mil), por concepto de asistencia financiera complementaria para el ejercicio 2005.-

2°) La presente erogación será atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 003, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

3°) Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República